



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 09 de Noviembre del 2023

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 012331-2023-R/UNMSM

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.° 46700-20230000003 de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, sobre Aprobación del Documento Política de Calidad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que el inciso 5.2° del artículo 5° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria señala que las Universidades se rigen, entre otros, por el principio de Calidad Académica;

Que el artículo 13° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria establece: “La SUNEDU es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento. (...)”;

Que el artículo 30° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria dispone: “El proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo. (...)”;

Que con Ley N.° 28740 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) y con Decreto Supremo N.° 018-2007-ED se aprobó su Reglamento;

Que el artículo 264° del Estatuto de la Universidad establece: “Universidad Nacional Mayor de San Marcos reconoce la calidad como criterio transversal definido en los ejes de excelencia académica y optimización de la gestión. (...)”; asimismo, el artículo 265° señala: “La Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación es el órgano de línea, dependiente del Rectorado, que se encarga de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y directivas del Sistema de Calidad de la universidad. (...)”;

Que por Resolución Rectoral N.° 05592-R-18 de 07 de setiembre de 2018, se aprobó el documento “POLÍTICA DE EDUCACIÓN CON CALIDAD DE SAN MARCOS”;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 07697-R-19 de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprobó el documento “POLÍTICA DE EDUCACIÓN CON CALIDAD DE SAN MARCOS” (versión II) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, asimismo se aprobó el documento “SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS” de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N.° 009767-2023-R/UNMSM de 22 de agosto de 2023, se aprobó el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023 - 2027 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 010708-2023-R/UNMSM de 18 de setiembre de 2023, se estableció que el Despacho Rectoral ha cumplido con dar cuenta de la Resolución mencionada en el considerando anterior, así como de su aprobación por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria de fecha 06 de setiembre de 2023;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que mediante Oficio N.º 000257-2023-OCCAA/UNMSM la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación remite para su aprobación el documento “Política de Calidad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, para cumplir con los estándares 7 y 8 del modelo de acreditación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE);

Que cuenta con los Proveídos N.ºs 015994 y 016204-2023-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1º** *Aprobar el documento “Política de Calidad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, según Anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente Resolución.*
- 2º** *Encargar a la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
SECRETARIO GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

jza





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

POLÍTICA DE CALIDAD

En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos estamos comprometidos con nuestra misión y principios institucionales, para la generación de conocimiento y la formación de profesionales e investigadores líderes con responsabilidad social, en el marco de la autonomía universitaria, la ética, la excelencia académica, la transparencia y la rendición de cuentas, con pertinencia a las demandas de la sociedad y el desarrollo sostenible del país.

Coherentes con las aspiraciones definidas en nuestro Plan Estratégico Institucional y el Modelo Educativo San Marcos, asumimos el compromiso de promover la cultura de calidad, la mejora continua y la excelencia educativa en nuestra universidad, a fin de lograr los objetivos estratégicos y consolidar su posicionamiento a nivel nacional y regional.

En tal sentido, nuestra Política de Calidad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se basa en los siguientes compromisos:

- ✓ **Asegurar la excelencia académica en la formación profesional**
Garantizamos una formación profesional de excelencia académica, promoviendo en nuestros estudiantes los principios éticos y el pensamiento crítico con sentido ciudadano. Con el respaldo de una plana docente, compuesta por profesionales de alta calificación académica, formamos profesionales e investigadores competentes para aportar al desarrollo nacional.
- ✓ **Estimular la investigación, innovación y difusión del conocimiento**
Fomentamos la investigación, innovación tecnológica y el desarrollo de nuevas ideas, así como la difusión y preservación del conocimiento científico y cultural; consideramos su incorporación en nuestros procesos educativos e investigativos, difundiendo su acceso universal.
- ✓ **Promover la vinculación con la sociedad**
Promovemos la vinculación con el Estado, el sector privado y la sociedad civil, aportando propuestas de desarrollo y soluciones a las problemáticas que afectan a nuestra sociedad, cultivando una cultura ética e inclusiva, de respeto a los derechos humanos, considerando el desarrollo sostenible y equitativo para todos.
- ✓ **Impulsar una gestión organizacional eficiente**
Desarrollamos una gestión por procesos de forma efectiva y ecoeficiente, que garantiza el logro de resultados con estándares de alta calidad en la gestión académica, investigación y vinculación a la sociedad. Asumimos una gestión gubernamental digital orientada a la sistematización y optimización de los procesos que aseguren el servicio a nuestra sociedad.

Es por ello que asumimos la responsabilidad de planificar, actuar, evaluar e implementar la mejora continua en la gestión de nuestros procesos, para alcanzar los más altos estándares de calidad en educación superior, contribuyendo al desarrollo sostenible del país y al bienestar de nuestra sociedad.



[Firmado digitalmente]
Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega
Rectora